

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 23 de Septiembre del 2019

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000185-2019-JN/ONPE

**VISTOS:** El Informe N° 000077-2019-GOECOR/ONPE de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; el Informe N° 000151-2019-GG/ONPE de la Gerencia General; el Informe N° 000165-2019-GCPH/ONPE de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; así como, el Informe N° 000288-2019 GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante el Informe de vistos, la Gerente (e) de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional (GOECOR), comunica a la Gerencia General, la programación de su descanso vacacional correspondiente al periodo (2018-2019), del 23 de setiembre al 10 de octubre de 2019. Asimismo, solicita el adelanto de descanso vacacional fraccionado por los días 11 al 16 de octubre de 2019, de conformidad con el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM. En tal contexto y a fin de garantizar la continuidad de las actividades inherentes al órgano que se encuentra a su cargo, la citada servidora solicita se dispongan las gestiones necesarias para encargar el despacho de la GOECOR, mientras dure su ausencia, recomendando al señor Henry Josué Orna Robladillo – Sub Gerente de Operaciones Electorales Desconcentradas de la citada Gerencia;

Por su parte, a través del Informe de vistos, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano traslada a la Gerencia General el Informe N° 001426-2019-SGRH-GCPH/ONPE, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cual concluye que la petición sobre programación y adelanto de disfrute vacacional antes referida resulta procedente al reunir las condiciones y requisitos dispuestos por la legislación vigente;

De otro lado, con el Informe de vistos, la Gerencia General manifiesta su conformidad con lo peticionado por la referida servidora, así como con la propuesta de encargatura en mención; por lo que, solicita a la Jefatura Nacional se disponga la ejecución de las gestiones administrativas orientadas a la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente;

Al respecto, el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de los Procesos Electorales (ONPE) aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE, y su modificatoria, establece que "*Mediante el encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. El encargo es temporal, excepcional, fundamentado, no podrá exceder el periodo presupuestal y no otorga derecho a nombramiento o promoción alguna. El encargo deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial [...]*";

Así lo expuesto, corresponde disponer la encargatura del despacho de la mencionada gerencia, durante el periodo indicado, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la Entidad;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do](http://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do) e ingresando el siguiente código de verificación: **KSQTF0A**



De conformidad con el Artículo 57 del RIT de la ONPE; y en uso de las atribuciones conferidas en los literales s) y v) del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE, y sus modificatorias;

Con el visado de la Gerencia General, la Secretaría General, y las Gerencias de Asesoría Jurídica y Corporativa de Potencial Humano.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Encargar al señor HENRY JOSUÉ ORNA ROBLADILLO, Sub Gerente de Operaciones Electorales Desconcentradas de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, con retención de su cargo, el despacho de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, del 23 de setiembre al 16 de octubre de 2019, inclusive, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** – Poner el contenido de la presente resolución a conocimiento de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, así como del servidor que asumirá el encargo previamente dispuesto, para los fines respectivos.

**Artículo Tercero.** - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional, [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

**MANUEL FRANCISCO COX GANOZA**  
**Jefe (i)**  
**Oficina Nacional de Procesos Electorales**

MCG/jcm/mbb/cmv

